

RESOLUCION N° IC-CA-84- 010

DR. LUIS CABEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6033 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 7 de diciembre de 1.983 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil doctor Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de constitución simultánea de "INCRESA S.A.";

QUE el señor abogado Félix Castro Barrios ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales del Guayas, firmado con el No. 1.069 del 22 de diciembre de 1.983;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-84-015 del 4 de enero de 1.984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de INCRESA S.A." con domicilio en Guayaquil, con un capital social de UN MILLON DE SUCRES dividido en mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública, con la siguiente modificación al Artículo vigésimo séptimo del estatuto social: suprimase "salvo estipulación en contrario entre los contratantes".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que en la Notaría Quinta del Cantón Guayaquil, se anote al margen de la matriz de la referida escritura pública que se la aprueba por la presente Resolución con la modificación constante en el artículo primero y, se sienta razón de esta anotación.

/...

...../
Foja 2 de 2 010
REF: Res. IG-CA-84-
CIA: "INCRESA S.A."

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

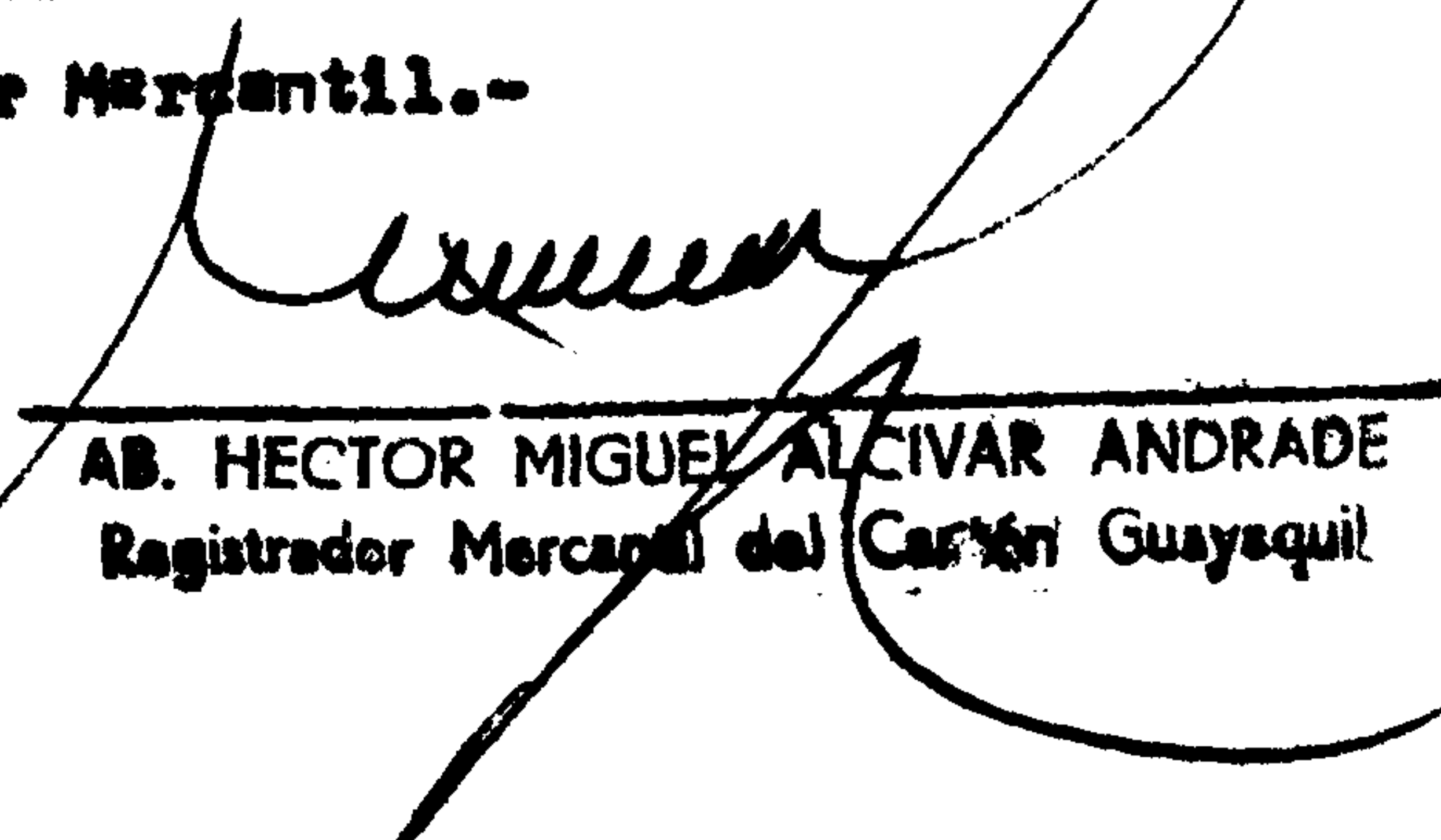
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a ENE 09 1984


Dr. Luis Cabozas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

SCM/mmc.
DIA/DL.

Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 1.956 a - 1.960, número 147 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 740 del Repertorio.- Guayaquil, veinte de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil